



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA: Septiembre 24 de 2021.- El pasado 23 de SEPTIEMBRE siendo la última hora judicial venció el término a la parte actora para subsanar la demanda y no obra en el expediente digital documento alguno en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Popayán, DOCE (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Auto No. 637

Dentro de la demanda “2021-00118-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRATUAL” de STIVEN ESPINOSA JIEMENEZ y otros contra DUMIAN MEDICAL SAS (en calidad de AGENCIADO DE LA CLINICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL SAS), por auto 569 proferido el pasado 15 de septiembre le fue concedido el término a la parte actora para que subsanara la demanda y en su oportunidad guardó silencio, lo que trae como consecuencia el rechazo de la acción conforme lo prescribe el artículo 90 del Código General del Proceso.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO:RECHAZAR la demanda referida.-

SEGUNDO: ORDENAR que en firme la decisión, se archive el expediente dentro de los asuntos de su clase y dejar las constancias correspondientes en el libro radicator, Sistema Justicia SXXI y expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Código de verificación:

7b4f656a85a96a9bfc795bdd97cb43b495fb2a4a728f6c64bad244f80f636d2e

Documento generado en 12/10/2021 10:07:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**